

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

E. S. D.

E-MAIL: [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 00422**

DEMANDANTE: MARTHA BEATRIS ESPINOSA ALVAREZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DE JAVIER LEONARDO CUBIDES VARGAS.

JESÚS ANDRADE MORA, mayor de edad con domicilio laboral en la carrera 7 No. 12-25, oficina 502 de esta ciudad capital, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'272.975 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.224 del C.S. de la J., dirección electrónica: [chuchoandrade@yahoo.es](mailto:chuchoandrade@yahoo.es) obrando en nombre propio y como ex - apoderado de la demandante MARTHA BEATRIS ESPINOSA ALVAREZ dentro del proceso en la referencia, por el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del art. 76 del CGP, promuevo ante Usted, **incidente de regulación de honorarios** en virtud a la **revocatoria del poder** radicada en ese despacho, hecha por la demandante dentro del proceso en la referencia, cuya comunicación me permito aportar como base de este incidente.

#### HECHOS:

1º. Como milita al proceso, la demandante MARTHA BEATRIS ESPINOSA ALVAREZ, me confirió poder especial, amplio y suficiente, para que asumiera su representación judicial dentro del mismo.

2º. Reconocido por el despacho como apoderado de la citada demandante, procedí conforme lo dispone el art. 77 del C.G.P. en concordancia con el art. 78 del mismo estatuto procesal, a ejercer la respectiva defensa de los intereses de mi poderdante, entre otras, interponer recursos varios, solicitar oficios y radicarlos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la secretaria de Hacienda entre otros, actualizar avalúos de los bienes embargados, elaborar y radicar ante el juzgado la reliquidación o actualización del crédito y solicitar al despacho oficiar al Banco de Colombia, entre otras actuaciones.

3º. El pasado 15 de octubre del 2021, la demandante, envió a mi correo electrónico copia de la comunicación radicada por ella al Juzgado 1º. Civil Municipal de Funza mediante la cual, **revoca** el poder a mi conferido en legal forma, decisión que tomó sin consultarme y sin justa causa, a pesar de haber cumplido a cabalidad con mis labores profesionales dentro de este proceso, gestión que se puede verificar dentro del mismo.

**D E R E C H O:**

Promuevo el presente incidente con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del art. 76 del CGP y demás normas concordantes.

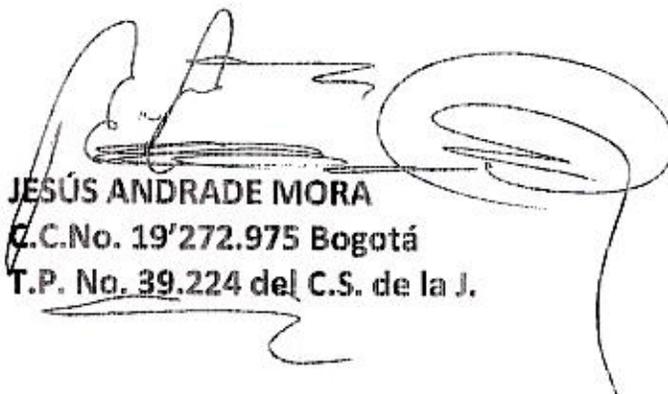
**N O T I F I C A C I O N E S:**

- La demandante, las recibirá en la calle 21 No. 6 -1, apartamento 801 de Bogotá; o en la dirección electrónica: [consultoresmarthaespinosa@hotmail.com](mailto:consultoresmarthaespinosa@hotmail.com)
- El suscrito abogado, las recibirá en la Carrera 7 No. 12 – 25, oficina 502 de la ciudad de Bogotá.

**A N E X O:**

- Copia del escrito de revocatoria del poder que envió a mi correo la demandante MARTHA BEATRIS ESPINOSA ALVAREZ, documento que al igual que el auto que aceptó la revocatoria del poder y que reposa al proceso, constituyen la base de este incidente de regulación de honorarios.

Del Señor Juez, atentamente,



JESÚS ANDRADE MORA  
C.C.No. 19'272.975 Bogotá  
T.P. No. 39.224 del C.S. de la J.

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA  
[j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

E.S.D

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2012-0422  
Martha B. Espinosa Alvarez Vs.  
Herederos de Javier Leonardo Cubides Vargas

MARTHA BEATRIZ ESPINOSA ÁLVAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, correo electrónico [consultoresmarthaespinosa@hotmail.com](mailto:consultoresmarthaespinosa@hotmail.com) obrando en calidad de parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a Usted, expresamente, que REVOCO el poder conferido al abogado JESUS ANDRADE MORA.

Lo anterior, por cuanto existe una denuncia penal en mi contra generada por el ejecutivo de la referencia, informando que en aquel también he revocado el poder al mencionado abogado, esto debido a que se generó desconfianza mutua tanto en el penal como en el que nos ocupa ahora, lo que califica como justa causa.

Por lo expuesto ruego a Usted proceder de conformidad aceptando la revocación.

Comunico que el día de hoy 12 de octubre de 2021 estoy enviando copia de este memorial al abogado Andrade Mora.

Atentamente,

*Martha B. Espinosa*  
MARTHA BEATRIZ ESPINOSA ALVAREZ  
C.C. 41.655.938 de Bogotá  
Celular 3112724217  
[consultoresmarthaespinosa@hotmail.com](mailto:consultoresmarthaespinosa@hotmail.com)

**Fw: ESCANER**

3

jesus andrade <chuchoandrade@yahoo.es>

Mar 02/11/2021 14:33

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS  
JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA  
RADICADO No. 2012 -00422**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: MARTHA BEATRIS ESPINOSA ALVAREZ**

**DEMANDADOS: HEREDEROS DE JAVIER LEONARDO CUBIDES VARGAS**

SEÑOR JUEZ, EN MI CONDICIÓN CONOCIDA EN AUTOS Y EN VIRTUD A LA REVOCATORIA DEL PODER HECHA POR LA DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO EN LA REFERENCIA, ADJUNTO EN UN ARCHIVO ME PERMITO RADICAR INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PARA QUE UNA VEZ SE ACEPTE LA REVOCATORIA SE PROCEDA A SU TRAMITE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2 DEL ART. 76 CGP.

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE,

Jesús Andrade Mora  
C.C. No. 19'272.975 Bogotá  
T.P. No. 39.224 del C.S. de la J.

----- Mensaje reenviado -----

De: COPIAS LA4 <copiasla4@hotmail.com>

Para: chuchoandrade@yahoo.es <chuchoandrade@yahoo.es>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 10:41:26 GMT-5

Asunto: ESCANER

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

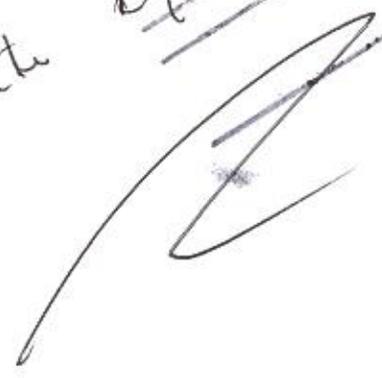
09 NOV 2021

Fecha:

Al día 09 de noviembre de 2021

honorario

Inadhibido



SECRETARIA

Cen 1



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ejecutivo con sentencia (C.5)

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2012-00422- 00

De conformidad con el escrito de incidente de regulación de honorarios allegado a folios 1 al 3, del mismo córrase traslado a la parte actora por el término de 3 días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad, fijando el traslado respectivo.

Notifíquese, (2)

  
EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-  
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 03 Hoy 17 de febrero de 2022 (C.G.P., art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

CONSTANCIA DE TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

08 MAR 2022 EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, SE FIJÓ EN LISTA EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO LEGAL, CONFORME AL ARTÍCULO 110 conc. art 76 CGP (Inc. Honorarios) DEL C.G.P, PARA EFECTOS EL PRESENTE TRASLADO COMIENZA A CORRER EL DÍA 09 MAR 2022 A LAS 8 A.M. Y VENGE EL DÍA 11 MAR 2022 A LA HORA DE LAS 5 P.M.

HENRY LEÓN MONCADA

Secretario